



## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 317-2015-MTC/16

Lima, 18 MAYO 2015

Vista, la Carta N°4007-CINSA-MTC con P/D N°0101112015, remitida por la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A., a través de la cual solicitan la aprobación del Programa de Manejo Ambiental (PMA) de la Planta Industrial "Ñaupe" ubicada en la progresiva: Km 143+400 LD - Acceso 1.7 Km. Tramo V: Dv. Olmos -Piura, Proyecto IIRSA NORTE; y,

#### CONSIDERANDO:

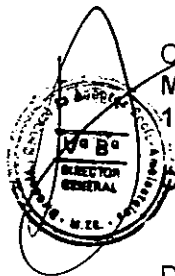
Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2005-MTC/16 de fecha 10 de febrero de 2005 se aprobó el Informe de Actualización del Estudio de Impacto Socio Ambiental del proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, Tramo Corral Quemado - Rioja;

Que, con Resolución Directoral N° 011-2006-MTC/16 de fecha 01 de marzo de 2006 se aprobó el Plan de Gestión Ambiental Detallado correspondiente a la etapa de Conservación y Explotación para el Tramo Rioja - Corral Quemado;

Que, de acuerdo a lo indicado en el documento de vistos la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A. señala que el Programa de Manejo Ambiental sub examine complementa el Plan de Gestión Ambiental a que se hace referencia en el considerando precedente;



# COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, de acuerdo con el Informe técnico N° 036-2015-MTC/16.01.YMCM emitido por el especialista ambiental encargado de la evaluación del expediente, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, manifiesta que el proyecto no se encuentra en área natural protegida o en zonas de amortiguamiento, y se ha cumplido con los requisitos ambientales requeridos por lo que se recomienda la aprobación del Programa de Manejo Ambiental (PMA) de la Planta Industrial "Ñaupe" ubicada en la progresiva: Km 143+400 LD - Acceso 1.7 Km. Tramo V: Dv. Olmos -Piura, Proyecto IIRSA NORTE, ubicada de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM: Datum WGS 84 y Zona 17S:

COORDENADAS DATUM WGS 84 ZONA 17S		
V.	NORTE	ESTE
A	9383669.667	619729.826
B	9383780.429	619583.443
C	9383823.774	619612.815
D	9383850.353	619811.497
E	9383679.461	619834.358

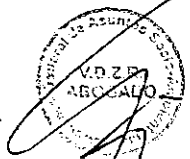
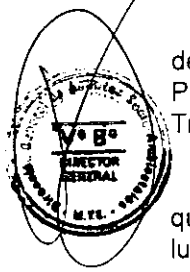
Que, en igual sentido, de conformidad con el Informe N°021-2015-MTC/16.03.AMCS de la Dirección de Gestión Social, se considera aprobado, en el componente social, del Programa de Manejo Ambiental para Deposito de Material Excedente Km 238+780 LD del Tramo V: Dv. Olmos - Piura. Proyecto IIRSA NORTE;

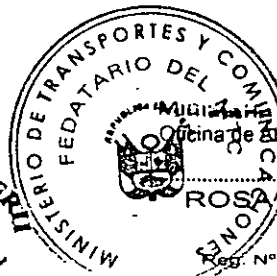
Que, se ha emitido el Informe Legal N° 224-2015-MTC/16.VDZR, en el que se indica que habiendo otorgado las direcciones de línea, la conformidad ambiental y social requeridas. luego de la evaluación técnica del expediente presentado, mediante los informes mencionados en los considerandos precedentes, resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente que apruebe los Programas de Manejo Ambiental para las áreas auxiliares solicitadas, debiéndose remitir copia de dicha resolución a la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al OSITRAN, para los fines que se consideren pertinentes;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Programa de Manejo Ambiental (PMA) de la Planta Industrial "Ñaupe" ubicada en la progresiva: Km 143+400 LD - Acceso 1.7 Km. Tramo V: Dv. Olmos -Piura, Proyecto IIRSA NORTE, conforme a las coordenadas indicadas en la parte considerativa de la presente resolución así como lo establecido por las normas del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental -SEIA, y en mérito a los informes técnicos de la Dirección de Gestión Ambiental y Dirección de Gestión Social y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.**





Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

ROSA AMELIA NORIEGA OCSAS  
FEDATARIA TITULAR  
R.M. N° 249-2013 MTC/01

Reg. N° 9067  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18 MAYO 2015

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 317-2015-MTC/16

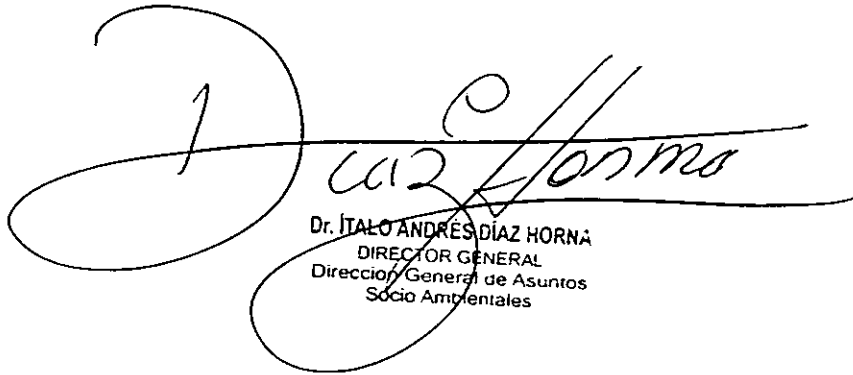


**ARTÍCULO 2°.-** REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la empresa Concesionaria IIRSA NORTE S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, para los fines que considere pertinentes.



**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,



Dr. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales

